



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE FEBRERO DEL 2018

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 09h00, del jueves 08 de febrero de 2018, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, Ing. Jara Ruiz María Elisa, Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, Ab. Núñez García Johana Yadira, Dra. Ortiz Olaya Amada María, Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, el Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón Santo Domingo, declara instalada la Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha.

Actúa el Dr. Antonio Terán Mancheno, Secretario General del GAD Municipal.

ALCALDE. Muy buenos días Señoras, señores Concejales, Medios de Comunicación, ciudadanía, bienvenidos; señor Secretario, sírvase constar el quórum reglamentario para la celebración de ésta Sesión Ordinaria de Concejo.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde, en esta mañana se encuentran presentes doce (12) Miembros que conforman éste Concejo Municipal, por lo cual existe el quórum reglamentario, para instalar la presente Sesión Ordinaria de Concejo.

ALCALDE. Al existir el quórum reglamentario, se declara instalada la presente Sesión Ordinaria de Concejo, señor Secretario proceda a dar lectura al Orden del Día.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, me permito dar lectura a la Convocatoria para ésta **SESIÓN ORDINARIA** de **CONCEJO MUNICIPAL**, a realizarse el día de hoy **JUEVES 08 DE FEBRERO DE 2018**, a las **09h00**, en el **Salón Legislativo**, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Conocimiento y Resolución del Acta No. 262, de la Sesión Ordinaria celebrada el 01 de febrero del 2018; 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución de los trámites de Adjudicaciones ubicadas en el Centro Poblado "La Reforma", constantes en el Cuadro GADMSD-SG-ATM-ADJ-2018-002, a favor de treinta y nueve (39) posesionarios; y, 3.- Conocimiento de la Resolución de Alcaldía GADMSD-R-VQM-2018-068, referente a la Primera Reforma al Presupuesto Institucional del Ejercicio Económico del año 2018. Hasta ahí el Orden del Día, señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien señoras, señores Concejales, en conocimiento el Orden del Día. Dra. Lourdes Flores, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. LOURDES FLORES. Muy buenos días señor Alcalde, buenos días compañero Vicealcalde, compañeras, compañeros Concejales, buenos días a los amigos que nos acompañan en esta mañana, bienvenidos los amigos vecinos de "La Reforma", a los amigos del Mercado Municipal, a la ciudadanía que nos acompaña en esta mañana, a los amigos de los Medios de Comunicación, todos sean bienvenidos. Hemos visto que en la convocatoria del día de hoy, para el desarrollo de la Sesión, constas puntos importantes, sobre todo cabe recalcar el análisis y resolución de los trámites de las adjudicaciones ubicados en el Centro Poblado "La Reforma", donde van a ser 39 personas las beneficiadas, para





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE FEBRERO DEL 2018

nosotros es muy satisfactorio aprobar un punto como éste, luego de que hemos visitado el territorio, hemos estado cerca de ustedes y hemos visto esa necesidad que ustedes tienen de tener su terreno propio; siendo así señor Alcalde, los puntos del orden del día son tan importantes, me permito mocionar que este Concejo Municipal, APRUEBE el Orden del Día, tal como consta en la Convocatoria. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde, compañeras, compañeros Concejales.

ALCALDE. Gracias señora Concejala, Hay una moción presentada señores Concejales, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, sírvase tomar votación Ordinaria señor Secretario.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria para aprobar el Orden del Día, sus votos por favor, todos; aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-263-2018-02-08-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, APROBAR el Orden del Día, tal como consta en la Convocatoria.

ALCALDE. Señor Secretario, al haber sido aprobado el Orden del Día, proceda a dar lectura al primer punto del mismo.

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL ACTA NO. 262, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 01 DE FEBRERO DEL 2018.

ALCALDE. Señoras y señores Concejales, está en consideración el Acta número 262, de la Sesión Ordinaria celebrada el 01 de febrero de 2018. Sr. Concejales Lcdo. Luis Tituaña, tiene la palabra.

CONCEJAL LCDO. LUIS TITUAÑA. Muy buenos días señor Alcalde, muy buenos días compañero Vicealcalde, compañeros, compañeras miembros del Concejo Municipal, un saludo muy cordial para los amigos de "La Reforma", los Delegados del Mercado Municipal, a los Medios de Comunicación, que siempre está atentos y es importantísimo el trabajo que lo realizan aquí en nuestro Cantón y Provincia, a los Funcionarios aquí presentes, ciudadanía en general. En referencia al punto de esta Sesión de Concejo, tenemos que considerar que justamente en la sesión anterior que el día de hoy se aprobará esta Acta, constaban puntos muy importantísimos en los cuales semana a semana este Gobierno Municipal, con la seguridad y con la responsabilidad que debemos tomar siempre en nuestros actos, hemos dado paso a legalizar algunas áreas en las cuales la ciudadanía está por mucho tiempo solicitando su legalización y en esta acta justamente habla de ventas directas de algunos sectores del Cantón Santo Domingo y también de adjudicaciones en los centros poblados de Pedro Pablo Gómez y El Esfuerzo, para nosotros es una satisfacción muy grande el poder aportar, el poder llegar con esa solución a la ciudadanía que lo ha venido pidiendo por muchos años. Así es que, en referencia a este punto, considerando de vital importancia, me permito mocionar que este Concejo Municipal APRUEBE el Acta N°. 262 de la Sesión



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE FEBRERO DEL 2018

Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 01 de febrero de 2018. Hasta aquí la moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Nominativa.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Nominativa, a favor o en contra: Bienvenida señora Concejala Ing. María Elisa Jara.

Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, parte de su intervención la realiza en su Lengua Materna. Muy buenos días señor Alcalde, compañeros Concejales, señor Vicealcalde, señores que nos están acompañando el día de hoy muy buenos días a todos ustedes; mi voto es a favor. (+1)

Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, mi voto es a favor de la moción. (+2)

Ing. Jara Ruiz María Elisa, a favor. (+3)

Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, señor Alcalde muy buenos días, señor Vicealcalde, compañeras y compañeros Concejales, Funcionarios del Gobierno Municipal ciudadanía que nos acompaña en ésta mañana como en todos los jueves; mi voto a favor. (+4)

Ab. Núñez García Johana Yadira, muy buenos días señor Alcalde, compañeras y compañeros Concejales buenos días, a la ciudadanía que nos acompaña en esta mañana en el Salón Legislativo; mi voto es a favor. (+5)

Dra. Ortiz Olaya Amada María, buenos días amigos y amigas del Comercio de Santo Domingo, un profundo y cariñoso saludo para ustedes, buenos días a Don Víctor Manuel Quirola, Alcalde del Cantón, a los compañeros Concejales y concejalas; mi voto es en blanco. (1 blanco)

Sr. Pita Zambrano Marlene Melania, a favor de la moción. (+6)

Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, muy buenos días señor Alcalde, compañeros Concejales, Medios de Comunicación, a toda la ciudadanía; mi voto a favor. (+7)

Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, muy buenos días señor Alcalde, Don Víctor Manuel Quirola, Ing. Raúl Quezada, Vicealcalde, señoras Concejales, señores Concejales, a todos los presentes, bienvenidos como siempre; mi voto a favor de la moción, señor Alcalde. (+8)

Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, muy buenos días señor Alcalde, compañero Vicealcalde, compañeras y compañeros Concejales, compañero Secretario General, amigos y compañeros de los Medios de Comunicación, bienvenidos, amigos, el pueblo, ustedes que son nuestros mandantes, bienvenidos a ésta su casa; mi voto a favor. (+9)





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE FEBRERO DEL 2018

Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, a favor de la moción. (+10)

Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, proponente, a favor. (+11)

Sr. Quirola Maldonado Víctor Manuel, Alcalde del Cantón, en blanco. (2 blancos)

SECRETARIO. Señor Alcalde, haciéndole conocer los resultados a Usted y a la Sala, tenemos once (11) votos a favor y dos (2) votos en blanco, que se agregan a la mayoría, con lo cual se aprueba el Acta No. 262, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 01 de febrero de 2018.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-263-2018-02-08-02. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa, con once (11) votos a favor y dos (2) votos en blanco, que se agregan a la mayoría, APROBAR el Acta No. 262, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 1 de febrero de 2018.

ALCALDE. Señor Secretario, sírvase dar lectura al segundo punto del Orden del Día.

2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES UBICADOS EN EL CENTRO POBLADO “LA REFORMA”, CONSTANTES EN EL CUADRO GADMSD-SG-ATM-ADJ-2018-002, A FAVOR DE TREINTA Y NUEVE (39) POSESIONARIOS.

PARA QUE QUEDE CONSTANCIA EN ACTAS, SE TRANSCRIBEN LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE: LEGISLACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REFERENTES A LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES.

“COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN.

Informe: GADMSD-CL-JNG-SO-232-2018-01-18-05, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el jueves 18 de enero de 2018; la Comisión de **Legislación**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Lic. Tituaña Pullas Luis Cirilo; Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Srta. Suárez Bustamante María Dolores; Dra. Ortíz Olaya Amada María; y, Ab. Núñez García Johana Yadira; Presidenta de la referida Comisión, estudió los trámites de Adjudicaciones ubicadas en el Centro Poblado “La Reforma”, constantes en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-004**, a favor de treinta y nueve (39) peticionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, con Resolución N°. GADMSD-R-VQM-2017-0429, de fecha 15 de agosto de 2017; la Alcaldía del cantón Resolvió aprobar el Plano N°. 230156002, que contiene el Proyecto Urbanístico del Centro Poblado “La Reforma”, ubicado en la jurisdicción de la Parroquia Rural “El Esfuerzo” al Sur del Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, protocolizado en la Notaría Novena del Dr. Mentor Trujillo, el 18 de septiembre del 2017, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo, el 22 de septiembre de 2017;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, emite informe técnico de factibilidad, en el que manifiesta “Que previa inspección se determinó la calidad del terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad de los lotes municipal, ubicados en el Centro Poblado “La Reforma”, de la Parroquia Rural “El



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE FEBRERO DEL 2018

Esfuerzo”, singularizados en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-004, a favor de los treinta y nueve (39) poseionarios, que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración”;

Que, la Ab. Adriana Rojas, Subdirectora de Legalización de Tierras, con memorando No. GADMSD-SDLT-2017-0156-IF, de 16 de noviembre de 2017, indica que existe Plano aprobado del Centro Poblado “La Reforma”, con su respectiva Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano, cuya aprobación mereció informe favorable de la Dirección de Planificación y Proyectos, lo que genera un precedente de no estar afectados por el Plan Regulador, ni existir obra municipal planificada en el sector, y en base de lo estipulado en el LIBRO II - RÉGIMEN DE USO DEL SUELO, TÍTULO III - ESPACIO PÚBLICO, SUBTÍTULO II - BIENES MUNICIPALES, CAPÍTULO I - LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE PROPIEDAD MUNICIPAL – SECCIÓN II – LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARÁGRAFO 1 – PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN del Código Municipal de Santo Domingo vigente, los artículos 19 y 20 de la Ordenanza que Norma el Proceso de Escrituración en la ciudad y cantón Santo Domingo, la Subdirección de Legalización de Tierras considera **procedente** las Adjudicaciones de los lotes de terrenos ubicados en el Centro Poblado “La Reforma”, a favor de los treinta y nueve (39) poseionarios, constantes en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-004;

Que, mediante informe GADMSD-PS-2017-1055-I, de fecha 30 de noviembre de 2017, suscrito por el Dr. Daniel Montoya Alvarado, Procurador Síndico Municipal, en su pronunciamiento textualmente manifiesta: **“Por las consideraciones de orden fáctico en el análisis realizado, amparado en el criterio técnico de la Subdirección de Legalización de Tierras, que es la dependencia municipal competente para organizar los expedientes de ventas directas y también para legalizar los asentamientos de Hecho; Procuraduría Síndica Municipal considera PROCEDENTE la Adjudicación de los lotes de terreno, ubicados en el Centro Poblado “La Reforma”, a favor de los treinta y nueve (39) poseionarios, singularizados en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-004, En estricto cumplimiento de los Arts. 19 y 20 del Código Municipal de Santo Domingo vigente, me permito indicar lo siguiente:**

a) Que se ponga en conocimiento de las Comisiones de Legislación y de la Comisión de Planificación y Presupuesto, quienes emitirán sus conclusiones y recomendaciones, mismas que serán puestas a consideración del Concejo Municipal.

b) De conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Art. 57 que señala: “Atribuciones del Concejo Municipal, literal....t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa”;

Que, con INFORME GADMSD-CPP-MESR-2018-002-M, de fecha 16 de enero de 2018, los Concejales del Cantón, Sr. Miguel Estuardo Suin Ríos, Lic. Luis Cirilo Tituaña Pullas, Sra. Marlene Melania Pita Zambrano, Sra. Hilda Susana Aguavil Aguavil, Dra. Lourdes Mercedes Flores Cueva, y Dr. Tito Oswaldo Ruiz Merino, conjuntamente con los señores funcionarios delegados de la Subdirección de Legalización de Tierras, Arq. Darwin Aldaz y Arq. Jimmy Loor, Dirección de Planificación y Proyectos, dan a conocer la inspección realizada a los treinta y nueve (39) lotes de terreno solicitados mediante el proceso de adjudicación, singularizados en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-004, constatando que la documentación existente corresponde a la realidad de los lugares inspeccionados, es decir que los informes técnicos y demás requisitos se encuentran conforme a lo descrito en la normativa legal vigente, de lo cual consideran que cumplida con la inspección se continúe con el proceso de Adjudicación;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ...”1. Planificas el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE FEBRERO DEL 2018

Que, el Art. 54 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: *“Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal”*;

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: *“...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”*;

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: *“t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”*;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, en la parte pertinente del Art. 19, expone... *“En los casos de legalización de lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas situadas en el sector rural, y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios para que la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación; y, la Comisión de Legislación emitan su respectivo informe que será considerado por el Concejo Municipal para que autorice la escrituración de los mismos.*

Con esta resolución el Proyecto de Legalización de Tierras procederá a la emisión de la resolución de adjudicación para elevar a escritura pública que serán suscritas por la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, previo al pago de la correspondiente tasa por gastos administrativos por legalización que en este caso será de \$0,25USD (VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR) por metro cuadrado”.

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales en el Art. 20, señala: ... *“Los requisitos para la legalización de tierras en los centros poblados: 1).- Solicitud de Legalización dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde. 2).- Copia de cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación actualizada del adjudicatario con su cónyuge o conviviente si lo tuviera. 3).- Certificación conferida por el presidente del centro poblado en el que el peticionario se encuentra en posesión del lote de terreno, esta certificación se entregará en forma gratuita;*

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, la Disposición General Tercera, señala *“Entiéndase como adjudicación a todo acto traslativo de dominio que corresponda a los trámites de legalización de inmuebles en centros poblados del sector urbano; y, en lo rural en donde anteriormente adjudicaron el ex IERAC, el ex INDA y actualmente la Subsecretaría de Tierras; así como también la legalización de fajas municipales, excedentes o diferencias y adjudicación de asentamientos humanos de hecho o asentamientos irregulares existentes”*; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad, al Concejo Municipal, Resuelva **AUTORIZAR** las Adjudicaciones de los treinta y nueve lotes de terreno, ubicados en el Centro Poblado “La Reforma”, a favor de los peticionarios, según consta en el cuadro N° **GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-004**.



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE FEBRERO DEL 2018

No	CASO	PETICIONARIO	CÉDULA	LOTE	MZ.	SUPERF.	SECTOR
1	63247	SIMBAÑA SIMBAÑA MARÍA MIRYAM	171873917-8	1	1	311,45 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
2	63253	GALLEGOS JUMBO NEYDI VIRGINIA	171607160-8	2	1	335.85 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
3	63246	ESPÍN ESPÍN LUIS ENRIQUE	020105595-1	6	1	336.20 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
4	63226	ORTEGA GUITON OSCAR LUIS	171335231-6	8	1	304.82 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
5	63252	JUMBO OCHOA MARÍA CEFERINA	150036266-8	9	1	323.44 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
6	64065	ZAMBRANO WITON NINA ELOISA	171016084-5	10	1	325.87 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
7	63263	ESPÍN ZAMBRANO JAVIER ALEXANDER	230054590-8	11	1	327.53 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
8	63255	GÓMEZ GONZÁLEZ FABIÁN HERNÁN	172078223-2	14	1	300.70 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
9	63265	SIMBAÑA SIMBAÑA MARÍA BALERIANA	230006155-9	17	2	326.81 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
10	63249	ALEGRÍA ESPÍN MARÍA ERCILIA	020094730-7	18	2	341.90 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
11	63228	CALPA PERUGACHI MARÍA INÉS	171526943-5	22	2	347.57 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
12	63259	PICOITA LOAIZA JOSÉ EFRAÍN	210024625-1	32	3	329.33 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
13	63243	CHIGUANO OÑA JORGE PATRICIO	050313301-9	33	3	321.84 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
14	63231	MEDRANDA ZAMBRANO OTTO HENRI	171237657-1	36	3	306.98 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
15	63262	HUERTAS NARVÁEZ FABIO FIDENCIO	040077977-3	38	3	318.03 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
16	63260	OÑA CAYO ROSA MÉLIDA	050191859-3	40	3	328.12 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
17	63232	HERNÁNDEZ YARPA	040106485-2	43	4	323.96 m ²	CENTRO





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE FEBRERO DEL 2018

		NANCY RUBÍ					POBLADO "LA REFORMA"
18	63230	LOOR ZAVALA EDISON ENRIQUE	172124152-7	44	4	298.45 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
19	63469	GUARAMAG HUERTAS MÉLIDA ELVIRA	170853814-3	45	4	209.82 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
20	63238	CORTÉS ANGULO VIRGILIO EUGENIO	170394904-8	57	5	386.66 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
21	63235	DELGADO BRAVO LUZ AMÉRICA	130287757-4	62	5	363.70 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
22	63245	HUERTAS HERNÁNDEZ CARLOS ANDRÉS	172083767-1	63	5	316.13 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
23	63250	MAXI MONTALVÁN GABRIEL OCTAVIO	010080580-3	65	5	325.28 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
24	63241	TISALEMA YUMBOPATÍN SEGUNDO MARIANO	171553787-2	66	5	329.60 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
25	63471	SOLÓRZANO MOREIRA ISABEL NARCISA	172239275-8	95	9	295.81 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
26	63248	SIMBAÑA SIMBAÑA IRMA PATRICIA	230028279-1	97	9	314.66 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
27	63889	GONZÁLEZ PÉREZ ARNULFO ARMANDO	171072679-3	99	9	278.52 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
28	63261	SIMBAÑA SIMBAÑA JOSSELYN ROXANA	230040530-1	102	9	318.24 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
29	63258	ZAMBRANO WUITON ESTHER VERÓNICA	171305725-3	104	9	297.31 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
30	63254	CAMACHO SÁNCHEZ GUMERCINDO JOSÉ MARÍA	170394742-2	105	10	318.57 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
31	63242	PERUGACHI ROMERO ZOILA MARÍA	170459410-8	107	10	309.71 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
32	63227	SALINAS ILLESCAS BLANCA CRISTINA	171183105-5	109	10	272.29 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
33	63225	MERO INTRIAGO ERNESTO FERNANDO	171789189-7	112	10	293.62 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE FEBRERO DEL 2018

34	63233	REYNA ALVARADO SÓCIMO ELADIO	130115811-7	113	10	307.86 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
35	63256	ZAVALA TUMBACO GALO TEOBALDO	170371056-4	114	10	294.83 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
36	63236	MEDRANDA ÁLAVA LUCINDA EMÉRITA	170615077-6	117	11	301.16 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
37	63237	GAVILÁNES LARA ÁNGEL MODESTO	020041559-4	121	11	324.37 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
38	63244	TUMBACO ZAVALA KARINA ELIZABETH	172465392-6	122	11	312.51 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
39	63223	VÉLEZ COBEÑA DIANA GABRIELA	131522703-1	123	11	316.97 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"

Atentamente.- f). Ab. Johana Yadira Núñez García, **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**. Lo que Certifico: Ab. Karina Santos Guffanti, **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN**.

"COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO."

Informe: GADMSD-CPP-ORM-SO-225-2018-01-18-05, Sr. Víctor Manuel Quirolo Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el día jueves 18 de enero de 2018; la Comisión de **Planificación y Presupuesto**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Lic. Tituaña Pullas Luis Cirilo; Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo; Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth; y Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo; Presidente de la referida Comisión, estudió los trámites de Adjudicaciones ubicadas en el Centro Poblado "La Reforma", constantes en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-004**, a favor de treinta y nueve (39) peticionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, con Resolución N°. GADMSD-R-VQM-2017-0429, de fecha 15 de agosto de 2017; la Alcaldía del cantón Resolvió aprobar el Plano N°. 230156002, que contiene el Proyecto Urbanístico del Centro Poblado "La Reforma", ubicado en la jurisdicción de la Parroquia Rural "El Esfuerzo" al Sur del Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, protocolizado en la Notaría Novena del Dr. Mentor Trujillo, el 18 de septiembre del 2017, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo, el 22 de septiembre de 2017;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, emite informe técnico de factibilidad, en el que manifiesta "Que previa inspección se determinó la calidad del terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad de los lotes municipal, ubicados en el Centro Poblado "La Reforma", de la Parroquia Rural "El Esfuerzo", singularizados en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-004, a favor de los treinta y nueve (39) posesionarios, que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración";

Que, la Ab. Adriana Rojas, Subdirectora de Legalización de Tierras, con memorando No. GADMSD-SDLT-2017-0156-IF, de 16 de noviembre de 2017, indica que existe Plano aprobado del Centro Poblado "La Reforma", con su respectiva Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano, cuya aprobación mereció informe favorable de la Dirección de Planificación y Proyectos, lo que genera un





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE FEBRERO DEL 2018

precedente de no estar afectados por el Plan Regulador, ni existir obra municipal planificada en el sector, y en base de lo estipulado en el LIBRO II - RÉGIMEN DE USO DEL SUELO, TÍTULO III - ESPACIO PÚBLICO, SUBTÍTULO II - BIENES MUNICIPALES, CAPÍTULO I - LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE PROPIEDAD MUNICIPAL – SECCIÓN II – LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARÁGRAFO 1 – PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN del Código Municipal de Santo Domingo vigente, los artículos 19 y 20 de la Ordenanza que Norma el Proceso de Escrituración en la ciudad y cantón Santo Domingo, la Subdirección de Legalización de Tierras considera **procedente** las Adjudicaciones de los lotes de terrenos ubicados en el Centro Poblado “La Reforma”, a favor de los treinta y nueve (39) poseionarios, constantes en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-004**;

Que, mediante informe GADMSD-PS-2017-1055-I, de fecha 30 de noviembre de 2017, suscrito por el Dr. Daniel Montoya Alvarado, Procurador Síndico Municipal, en su pronunciamiento textualmente manifiesta: **“Por las consideraciones de orden fáctico en el análisis realizado, amparado en el criterio técnico de la Subdirección de Legalización de Tierras, que es la dependencia municipal competente para organizar los expedientes de ventas directas y también para legalizar los asentamientos de Hecho; Procuraduría Sindica Municipal considera PROCEDENTE la Adjudicación de los lotes de terreno, ubicados en el Centro Poblado “La Reforma”, a favor de los treinta y nueve (39) poseionarios, singularizados en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-004, En estricto cumplimiento de los Arts. 19 y 20 del Código Municipal de Santo Domingo vigente, me permito indicar lo siguiente:**

a) Que se ponga en conocimiento de las Comisiones de Legislación y de la Comisión de Planificación y Presupuesto, quienes emitirán sus conclusiones y recomendaciones, mismas que serán puestas a consideración del Concejo Municipal.

b) De conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Art. 57 que señala: “Atribuciones del Concejo Municipal, literal....t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa”;

Que, con INFORME GADMSD-CPP-MESR-2018-002-M, de fecha 16 de enero de 2018, los Concejales del Cantón, Sr. Miguel Estuardo Suin Ríos, Lic. Luis Cirilo Tituaña Pullas, Sra. Marlene Melania Pita Zambrano, Sra. Hilda Susana Aguavil Aguavil, Dra. Lourdes Mercedes Flores Cueva, y Dr. Tito Oswaldo Ruíz Merino, conjuntamente con los señores funcionarios delegados de la Subdirección de Legalización de Tierras, Arq. Darwin Aldaz y Arq. Jimmy Loor, Dirección de Planificación y Proyectos, dan a conocer la inspección realizada a los treinta y nueve (39) lotes de terreno solicitados mediante el proceso de adjudicación, singularizados en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-004**, constatando que la documentación existente corresponde a la realidad de los lugares inspeccionados, es decir que los informes técnicos y demás requisitos se encuentran conforme a lo descrito en la normativa legal vigente, de lo cual consideran que cumplida con la inspección se continúe con el proceso de Adjudicación;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ...”1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el Art. 54 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: *“Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal”;*

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE FEBRERO DEL 2018

competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: "...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, en la parte pertinente del Art. 19, expone... "En los casos de legalización de lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas situadas en el sector rural, y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios para que la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación; y, la Comisión de Legislación emitan su respectivo informe que será considerado por el Concejo Municipal para que autorice la escrituración de los mismos.

Con esta resolución el Proyecto de Legalización de Tierras procederá a la emisión de la resolución de adjudicación para elevar a escritura pública que serán suscritas por la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, previo al pago de la correspondiente tasa por gastos administrativos por legalización que en este caso será de \$0,25USD (VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR) por metro cuadrado".

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales en el Art. 20, señala: ... "Los requisitos para la legalización de tierras en los centros poblados: 1).- Solicitud de Legalización dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde. 2).- Copia de cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación actualizada del adjudicatario con su cónyuge o conviviente si lo tuviera. 3).- Certificación conferida por el presidente del centro poblado en el que el peticionario se encuentra en posesión del lote de terreno, esta certificación se entregará en forma gratuita;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, la Disposición General Tercera, señala "Entiéndase como adjudicación a todo acto traslativo de dominio que corresponda a los trámites de legalización de inmuebles en centros poblados del sector urbano; y, en lo rural en donde anteriormente adjudicaron el ex IERAC, el ex INDA y actualmente la Subsecretaría de Tierras; así como también la legalización de fajas municipales, excedentes o diferencias y adjudicación de asentamientos humanos de hecho o asentamientos irregulares existentes" y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad, al Concejo Municipal, Resuelva **AUTORIZAR** las Adjudicaciones de los treinta y nueve lotes de terreno, ubicados en el Centro Poblado "La Reforma", a favor de los peticionarios, según consta en el cuadro N° **GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-004**.

No	CASO	PETICIONARIO	CÉDULA	LOTE	MZ.	SUPERF.	SECTOR
1	63247	SIMBAÑA SIMBAÑA MARÍA MIRYAM	171873917-8	1	1	311,45 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE FEBRERO DEL 2018

2	63253	GALLEGOS JUMBO NEYDI VIRGINIA	171607160-8	2	1	335.85 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
3	63246	ESPÍN ESPÍN LUIS ENRIQUE	020105595-1	6	1	336.20 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
4	63226	ORTEGA GUITON OSCAR LUIS	171335231-6	8	1	304.82 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
5	63252	JUMBO OCHOA MARÍA CEFERINA	150036266-8	9	1	323.44 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
6	64065	ZAMBRANO WITON NINA ELOISA	171016084-5	10	1	325.87 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
7	63263	ESPÍN ZAMBRANO JAVIER ALEXANDER	230054590-8	11	1	327.53 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
8	63255	GÓMEZ GONZÁLEZ FABIÁN HERNÁN	172078223-2	14	1	300.70 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
9	63265	SIMBAÑA SIMBAÑA MARÍA BALERIANA	230006155-9	17	2	326.81 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
10	63249	ALEGRÍA ESPÍN MARÍA ERCILIA	020094730-7	18	2	341.90 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
11	63228	CALPA PERUGACHI MARÍA INÉS	171526943-5	22	2	347.57 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
12	63259	PICOITA LOAIZA JOSÉ EFRAÍN	210024625-1	32	3	329.33 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
13	63243	CHIGUANO OÑA JORGE PATRICIO	050313301-9	33	3	321.84 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
14	63231	MEDRANDA ZAMBRANO OTTO HENRI	171237657-1	36	3	306.98 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
15	63262	HUERTAS NARVÁEZ FABIO FIDENCIO	040077977-3	38	3	318.03 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
16	63260	OÑA CAYO ROSA MÉLIDA	050191859-3	40	3	328.12 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
17	63232	HERNÁNDEZ YARPA NANCY RUBÍ	040106485-2	43	4	323.96 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
18	63230	LOOR ZAVALA EDISON ENRIQUE	172124152-7	44	4	298.45 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
19	63469	GUARAMAG HUERTAS MÉLIDA ELVIRA	170853814-3	45	4	209.82 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
20	63238	CORTÉS ANGULO VIRGILIO EUGENIO	170394904-8	57	5	386.66 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
21	63235	DELGADO BRAVO LUZ AMÉRICA	130287757-4	62	5	363.70 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
22	63245	HUERTAS HERNÁNDEZ CARLOS ANDRÉS	172083767-1	63	5	316.13 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
23	63250	MAXI MONTALVÁN GABRIEL OCTAVIO	010080580-3	65	5	325.28 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
24	63241	TISALEMA YUMBOPATÍN SEGUNDO MARIANO	171553787-2	66	5	329.60 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
25	63471	SOLÓRZANO MOREIRA ISABEL NARCISA	172239275-8	95	9	295.81 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
26	63248	SIMBAÑA SIMBAÑA IRMA PATRICIA	230028279-1	97	9	314.66 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE FEBRERO DEL 2018

27	63889	GONZÁLEZ PÉREZ ARNULFO ARMANDO	171072679-3	99	9	278.52 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
28	63261	SIMBAÑA SIMBAÑA JOSELYN ROXANA	230040530-1	102	9	318.24 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
29	63258	ZAMBRANO WUITON ESTHER VERÓNICA	171305725-3	104	9	297.31 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
30	63254	CAMACHO SÁNCHEZ GUMERCINDO JOSÉ MARÍA	170394742-2	105	10	318.57 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
31	63242	PERUGACHI ROMERO ZOILA MARÍA	170459410-8	107	10	309.71 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
32	63227	SALINAS ILLESCAS BLANCA CRISTINA	171183105-5	109	10	272.29 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
33	63225	MERO INTRIAGO ERNESTO FERNANDO	171789189-7	112	10	293.62 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
34	63233	REYNA ALVARADO SÓCIMO ELADIO	130115811-7	113	10	307.86 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
35	63256	ZAVALA TUMBACO GALO TEOBALDO	170371056-4	114	10	294.83 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
36	63236	MEDRANDA ÁLAVA LUCINDA EMÉRITA	170615077-6	117	11	301.16 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
37	63237	GAVILÁNES LARA ÁNGEL MODESTO	020041559-4	121	11	324.37 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
38	63244	TUMBACO ZAVALA KARINA ELIZABETH	172465392-6	122	11	312.51 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"
39	63223	VÉLEZ COBEÑA DIANA GABRIELA	131522703-1	123	11	316.97 m ²	CENTRO POBLADO "LA REFORMA"

Atentamente.- f). Dr. Tito Oswaldo Ruíz Merino, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**. Lo que Certifico: Ab. Karina Santos Guffanti, **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**.

ALCALDE. Señores Concejales en consideración, este segundo punto del Orden del Día. Señor Concejal Estuardo Suin, tiene la palabra.

CONCEJAL SR. ESTUARDO SUIN. Muchísimas gracias señor Alcalde, muy buenos días, de igual manera el saludo muy cordial al señor Vicealcalde, a las compañeras Concejales, a los compañeros Concejales, a los compañeros y amigos del sector rural, del Recinto La Reforma, a su Presidente Alirio Corán, me parece que aún no llega, pero está en su representación Doña María Jumbo, por intermedio de ella, a todos los ciudadanos y ciudadanas de este hermoso Recinto "La Reforma", que pertenece a la Parroquia "El Esfuerzo", a los compañeros y amigos del Mercado Municipal, muy buenos días con cada uno de ustedes, de igual manera el saludo muy cordial, a los compañeros de los Medios de Comunicación, a los Funcionarios y Funcionarias del Gobierno Municipal y en su totalidad a todos los ciudadanos y ciudadanas que nos acompañan en este Salón Legislativo. Señor Alcalde, compañeros Concejales y Concejales, qué importante que es, aprobar este tipo de puntos, cuando se trata del sector rural; la semana anterior había pedido de manera especial, que se le atienda con la celeridad y la





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE FEBRERO DEL 2018

urgencia, estaba el señor Alcalde Subrogante, dirigiendo esta sesión; y esa sí que llegamos a un feliz término señor Alcalde, que es el día de hoy, sin lugar a dudas, más allá de los compañeros y compañeras que fuimos a las inspecciones, a realizar en territorio, sin lugar a dudas que ese punto hoy va a ser aprobado por unanimidad. Señor Alcalde, compañeros Concejales y ciudadanía que se encuentra presente en este Salón Legislativo, permanentemente por la decisión suya señor Alcalde, por esa decisión política, a través de las diferentes direcciones, implementarles el equipo topográfico, las personas encargadas como es la Subdirección de Tierras, ir a territorio a verificar de estas adjudicaciones que no son más que las personas que habitan en ese sector por años, por diez, quince, veinte años, están ya viviendo en ese sector, pero no tienen su partida de nacimiento como es la escritura; antes en la normativa, antes del 2008, tenía competencia exclusiva el IERAC y el INDA, se regularizaba a través de ellos, pero esa nueva normativa legal, ahora es competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, y más aún, cuando nos dan una ley que rige a los gobiernos municipales que es el COOTAD. En todo caso, en el año 2017, ustedes fueron beneficiados de esa aprobación de planos, que un sinnúmero de recintos y parroquias hemos aprobado; y ustedes fueron favorecidos los compañeros y amigos de "La Reforma", tal como aprobamos en Otongo Acapulco, tal como aprobamos en El Esfuerzo, en la misma jurisdicción; y hoy ya están en las adjudicaciones, más allá el tiempo que se pudo haber demorado, porque cuando estuvimos en territorio les dijimos de inmediato, se nos ha llevado unos días más, pero lo importante es que ya está en el Orden del Día, y sin lugar a dudas, vuelvo a repetir compañeros Concejales y Concejales, vamos a aprobar. Ya el día de mañana, a través de su dirigencia que lo hace de manera voluntaria, de la manera responsable y también lo hace con cariño y amor, soy testigo de ello, porque siempre estamos coordinando con su Presidente, ya vamos a hacer algunas acciones también ahí, por parte del Gobierno Municipal. Que ya tendrán sus escrituras, eso es lo importante para este Concejo Municipal, que ustedes ya tengan sus escrituras y así puedan ser beneficiados de algún crédito, en lo futuro. Señor Alcalde, obviamente nosotros debemos ser respetuoso y con su venia de la parte legal y como el que más, siempre respetando la parte legal; y me voy a permitir leer que el Código Municipal de Santo Domingo en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de Tenencia de Tierras, en el Párrafo 2, adjudicaciones y ventas de terrenos municipales, en la parte pertinente del Art. 19, expone, en los casos de legalización de lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de las parroquias, recintos, comunas, situaciones en el sector rural y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de Territorio de Obras y Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiados; yo le pediría a la compañera Concejala, que cuando uno se está interviniendo en este importantísimo que es el Concejo Municipal, se demuestre la cultura que se debe tener en un punto tan importante, como es el Concejo Municipal y a la ciudadanía que nos está en este momento escuchando. Obviamente será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios para la comisión de trabajo permanente de Planificación y Presupuesto, y Comisión de Legislación, emitan sus respectivos informes que serán considerados por el Concejo Municipal, para que autorice la escritura de los mismos. De igual manera, señor Alcalde, con su venia, el COOTAD, en su Art. 54, literal i), que Código Orgánico de Organización



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE FEBRERO DEL 2018

Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, implementar el derecho al hábitat, a la vivienda y al desarrollo de planes y programas de vivienda de interés social en el territorio del cantón. De igual manera, hay que ser muy respetuosos con lo que nos dice la Carta Magna que este caso que es la Constitución de la República del Ecuador, que en su Art. 264, en la referida norma suprema establece que las competencias exclusivas de los gobiernos municipales entre otras son las siguientes: planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; 2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. Con estos antecedentes señor Alcalde, compañeros Concejales, Concejales y ciudadanía, que se encuentra presente en este Salón Legislativo, me permito mocionar, que este Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnico-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, AUTORICE las Adjudicaciones de los treinta y nueve (39) lotes de terreno ubicados en el Centro Poblado "La Reforma", a favor de los peticionarios, según consta en el Cuadro N°. GADMSD-SG-ATM-ADJ-2018-002, allí detallados. Hasta ahí mi moción señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien señores Concejales, existe una moción presentada, Dra. Norma Ludeña, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. NORMA LUDEÑA. Muchas gracias señor Alcalde, yo quisiera referirme al respecto de esta importante moción que realiza el compañero Estuardo Suin, al respecto de que es necesario enfatizar que una de las competencias municipales que está establecida en la Constitución y por supuesto en el COOTAD, es el de garantizar el derecho a la vivienda de las y los ecuatorianos y en este caso particularmente de nuestro cantón Santo Domingo, y este Concejo Municipal lo viene ejecutando a través del Código Municipal y la Ordenanza respectiva de Escrituración, legalizar la tenencia de la tierra, ha sido para la actual administración municipal, una de sus mayores prioridades y hoy cuando nos encontramos ya casi finalizando la gestión municipal, esta gestión legislativa que ustedes ciudadanía de Santo Domingo nos confió en su momento, pues tenemos el agrado de señalar que esta necesidad que venía siendo una demanda por años en el Cantón Santo Domingo, le hemos dado la prioridad y la atención necesaria con la finalidad de cumplir con esa mandato constitucional, pero sobre todo con la finalidad de atender esa gran necesidad que significa tener legalizado el espacio de terreno, donde habitamos con nuestras familias. Si bien es cierto, el trabajo que se ha realizado para poder llevar adelante este proyecto y este programa importante señor Alcalde, lo hemos combinado tanto con el equipo técnico municipal y por supuesto, el grupo colegiado que integramos este Concejo, nosotros no hemos esperado que solamente los informes que preparan nuestros compañeros funcionarios de las diferentes dependencias competentes en el tema, sean las que nosotros atendemos por obligación en este Concejo, sino que además, gracias a esa delegación del señor Alcalde, también hemos podido salir a realizar visitas que permitían generar en el territorio la convicción de que las familias que están siendo beneficiadas, en efecto, son aquellas que habitan en





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE FEBRERO DEL 2018

esos sectores, en esos lotes de terreno y que por supuesto tienen la necesidad de que se les atienda por fin con esta escritura. Lo hemos venido haciendo con mucho gusto, hemos salido al área urbana y al área rural, de manera permanente, hemos escuchado cuáles han sido las palabras de preocupación en muchas ocasiones, que expresaban que incluso se generaban dudas alrededor de nuestras visitas, porque ya en varias ocasiones les habían visitado, pero todavía no se concretaba, no se hacía efectiva esa necesidad. Finalmente, tenemos la complacencia de señalar que ese trabajo conjunto que hemos hecho el equipo humano de funcionarios, como las y los señores Legisladores, se complementa cuando el día de hoy, cada jueves, nosotros estamos diciéndole sí a una, cien, treinta, veinte, cinco procesos, donde se legaliza por fin las adjudicaciones o las ventas directas; sin embargo, señor Alcalde, la gratitud de las familias que finalmente son beneficiadas con esta atención municipal, también de alguna manera tiene que contrastarse con la necesidad que tiene el Gobierno Municipal, por supuesto para seguir atendiendo a estos mismos sectores, a los que ya les estamos permitiendo tener la escritura. Qué quiero decir con ello, uno de los análisis que hacíamos, las y los concejales en las sesiones de comisiones, era que, si bien es cierto, nosotros semana a semana analizamos una serie de documentos y trámites para poder atender con las escrituras, la respuesta al final, no era la misma que la que analizábamos, se dieron varias hipótesis, una de ellas era que se genera de alguna manera una interrupción por algún u otro documento, o alguna u otra verificación que no a tiempo se realizaba y eso significaba que no llegue al Concejo, ese trámite y por supuesto la necesidad de las familias que estaban esperando, la su atención y que se hacía presente en la sala de comisiones. Pero, también hay otra señor Alcalde, y yo había sugerido en las comisiones, que además cuando nosotros ya llegamos a visitar a cada una de las familias en sus lotes de terreno, nosotros como Concejales, que es la última instancia que se realiza, para luego poner a consideración del Concejo, estos informes técnicos, era que, había la necesidad de realizar alguna estrategia que permita que lleguen las familias que visitamos que son en números de 20, de 30, de 40, pero al Concejo llegan solamente, a veces tres, cinco, siete, procesos de escrituras, qué está pasando, dónde se nos está quedando, ya no es un tema estrictamente municipal, ya no es una situación que a lo mejor dependa exclusivamente de algún departamento nuestro; ya depende de que las familias a las que visitamos y a las que ya les informamos, que ya pueden acercarse en el trayecto de un mes, hasta el departamento de tierras a conocer el valor que tienen que pagar por el terreno, se acerquen y el Municipio por supuesto les atenderá si tienen la totalidad del valor de la tierra, lo pagarán en ese momento, sino el Municipio dará facilidades. Sin embargo, igual no llegan, hemos consultado, cuando salimos qué es lo que pasa, en algunos casos no dan la información a la mamá o al papá, en algunos otros casos, simplemente no se acuerda, y hay otros casos en los que, como que ya nos acostumbramos a vivir de esa forma y claro, tienen la seguridad de que esa posesión es de ellos, pero igual no se acercan. Yo había sugerido señor Alcalde, que se pueda sugerir al departamento de Tierras o al área competente, que una vez que se concluye con el trámite a nivel de la visita nuestra, se genere una especie de notificaciones a cada una de las familias que las y los señores Concejales visitamos, esas notificaciones que no se están haciendo, porque lo hemos consultado, van a permitir que se les dé plazos, a las familias, para que se acerquen, para conocer qué está pasando, por qué no se



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE FEBRERO DEL 2018

acercan a legalizar, y por supuesto, daría la impresión de que visitamos bastante, pero los resultados no son los que realmente responde a la realidad. Entonces, con esas sugerencias señor Alcalde, que pedimos que se la considere y que ya lo hicimos en las comisiones, quiero solamente felicitar a las familias del Recinto "La Reforma", que este momento en el número de 39 familias se benefician de este programa municipal y por supuesto, hacer un llamado al resto de la ciudadanía que ha pedido por varias ocasiones la atención municipal, con la legalización del terreno, que una vez que ya hemos concluido, tomemos la responsabilidad también, para regresar al Municipio y culminar esa necesidad, porque si no lo hacen, todavía seguiremos esperando y esperando, ya no será un tema de atención Municipal, sino ya una falta de presencia de los beneficiarios, apoyando la moción señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien, señor Secretario, existe una moción presentada con el debido respaldo, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria para aprobar estas adjudicaciones; aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-263-2018-02-08-03. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, acogiendo los informes Técnico-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, AUTORIZAR las Adjudicaciones de los treinta y nueve (39) lotes de terreno ubicados en el Centro Poblado "La Reforma", a favor de los peticionarios, según consta en el Cuadro N°. GADMSD-SG-ATM-ADJ-2018-002, detallados a continuación con Informes: GADMSD-CL-GNG-SO-232-2018-01-18-05 y GADMSD-CPP-ORM-SO-225-2018-01-18-05. 1) Simbaña Simbaña María Miryam, C.C. N° 171873917-8, Lote 1, Manzana 1, Superficie 311,45 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "LA REFORMA"; 2) Gallegos Jumbo Neydi Virginia, C.C. N° 171607160-8, Lote 2, Manzana 1, Superficie 335.85 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "LA REFORMA"; 3) Espín Espín Luis Enrique, C.C. N° 020105595-1, Lote 6, Manzana 1, Superficie 336.20 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "LA REFORMA"; 4) Ortega Guiton Oscar Luis, C.C. N° 171335231-6, Lote 8, Manzana 1, Superficie 304.82 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "LA REFORMA"; 5) Jumbo Ochoa María Ceferina, C.C. N° 150036266-8, Lote 9, Manzana 1, Superficie 323.44 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "LA REFORMA"; 6) Zambrano Witon Nina Eloisa, C.C. N° 171016084-5, Lote 10, Manzana 1, Superficie 325.87 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "LA REFORMA"; 7) Espín Zambrano Javier Alexander, C.C. N° 230054590-8, Lote 11, Manzana 1, Superficie 327.53 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "LA REFORMA"; 8) Gómez González Fabián Hernán, C.C. No. 172078223-2, Lote 14, Manzana 1, Superficie 300.70 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "LA REFORMA"; 9) Simbaña Simbaña María Baleriana, C.C. N°. 230006155-9, Lote 17, Manzana 2, Superficie 326.81 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "LA REFORMA"; 10) Alegría Espín María Ercilia, C.C. N° 020094730-7, Lote 18, Manzana 2, Superficie 341.90 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "LA REFORMA"; 11) Calpa Perugachi





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE FEBRERO DEL 2018

María Inés, C.C. N° 171526943-5, Lote 22, Manzana 2, Superficie 347.57 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "LA REFORMA"; 12) Picoita Loaiza José Efraín, C.C. N° 210024625-1, Lote 32, Manzana 3, Superficie 329.33 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "LA REFORMA"; 13) Chiguano Oña Jorge Patricio, C.C. N° 050313301-9, Lote 33, Manzana 3, Superficie 321.84 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "LA REFORMA"; 14) Medranda Zambrano Otto Henri, C.C. No. 171237657-1, Lote 36, Manzana 3, Superficie 306.98 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "LA REFORMA"; 15) Huertas Narváez Fabio Fidencio, C.C. N° 040077977-3, Lote 38, Manzana 3, Superficie 318.03 m², CENTRO POBLADO "LA REFORMA"; 16) Oña Cayo Rosa Mérida, C.C. N° 050191859-3, Lote 40, Manzana 3, Superficie 328.12 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "LA REFORMA"; 17) Hernández Yarpas Nancy Rubí, C.C. N° 040106485-2, Lote 43, Manzana 4, Superficie 323.96 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "LA REFORMA"; 18) Loo Zavala Edison Enrique, C.C. N° 172124152-7, Lote 44, Manzana 4, Superficie 298.45 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "LA REFORMA"; 19) Guaramag Huertas Mérida Elvira, C.C. N° 170853814-3, Lote 45, Manzana 4, Superficie 209.82 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "LA REFORMA"; 20) Cortés Angulo Virgilio Eugenio, C.C. N° 170394904-8, Lote 57, Manzana 5, Superficie 386.66 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "LA REFORMA"; 21) Delgado Bravo Luz América, C.C. N° 130287757-4, Lote 62, Manzana 5, Superficie 363.70 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "LA REFORMA"; 22) Huertas Hernández Carlos Andrés, C.C. No. 172083767-1, Lote 63, Manzana 5, Superficie 316.13 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "LA REFORMA"; 23) Maxi Montalván Gabriel Octavio, C.C. N° 010080580-3, Lote 65, Manzana 5, Superficie 325.28 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "LA REFORMA"; 24) Tisalema Yumbopatín Segundo Mariano, C.C. N° 171553787-2, Lote 66, Manzana 5, Superficie 329.60 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "LA REFORMA"; 25) Solórzano Moreira Isabel Narcisa, C.C. N° 172239275-8, Lote 95, Manzana 9, Superficie 295.81 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "LA REFORMA"; 26) Simbaña Simbaña Irma Patricia, C.C. N° 230028279-1, Lote 97, Manzana 9, Superficie 314.66 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "LA REFORMA"; 27) González Pérez Arnulfo Armando, C.C. N° 171072679-3, Lote 99, Manzana 9, Superficie 278.52 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "LA REFORMA"; 28) Simbaña Simbaña Josselyn Roxana, C.C. N° 230040530-1, Lote 102, Manzana 9, Superficie 318.24 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "LA REFORMA"; 29) Zambrano Wuiton Esther Verónica, C.C. N° 171305725-3, Lote 104, Manzana 9, Superficie 297.31 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "LA REFORMA"; 30) Camacho Sánchez Gumercindo José María, C.C. N° 170394742-2, Lote 105, Manzana 10, Superficie 318.57 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "LA REFORMA"; 31) Perugachi Romero Zoila María, C.C. N° 170459410-8, Lote 107, Manzana 10, Superficie 309.71 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "LA REFORMA"; 32) Salinas Illescas Blanca Cristina, C.C. No. 171183105-5, Lote 109, Manzana 10, Superficie 272.29 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "LA REFORMA"; 33) Mero Intriago Ernesto Fernando, C.C. N° 171789189-7, Lote 112, Manzana 10, Superficie 293.62 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "LA REFORMA"; 34) Reyna Alvarado Sóximo Eladio, C.C. N° 130115811-7, Lote 113, Manzana 10, Superficie 307.86 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "LA REFORMA"; 35) Zavala Tumbaco



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE FEBRERO DEL 2018

Galo Teobaldo, C.C. N° 170371056-4, Lote 114, Manzana 10, Superficie 294.83 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "LA REFORMA"; 36) Medranda Álava Lucinda Emérita, C.C. N° 170615077-6, Lote 117, Manzana 11, Superficie 301.16 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "LA REFORMA"; 37) Gavilánes Lara Ángel Modesto, C.C. No. 020041559-4, Lote 121, Manzana 11, Superficie 324.37 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "LA REFORMA"; 38) Tumbaco Zavala Karina Elizabeth, C.C. N° 172465392-6, Lote 122, Manzana 11, Superficie 312.51 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "LA REFORMA"; 39) Vélez Cobeña Diana Gabriela, C.C. N° 131522703-1, Lote 123, Manzana 11, Superficie 316.97 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "LA REFORMA";

ALCALDE. Muy bien, antes de pasar al siguiente punto del Orden del Día, es importante recoger las intervenciones que quién mocionó y de quien apoyó esta moción; el Municipio cuando toma la determinación de buscar la manera de legalizar la tierra, tanto en la zona urbana como rural, tiene que ubicar equipos humanos, logística necesaria para poder tener los resultados que se buscan. Por hacer reminiscencia solamente a la reforma, para poder hacer el levantamiento a la reforma, y llegar a lo que estamos llegando hoy, era necesario movilizar equipos de topografía, ingenieros, dibujantes, etc., que nos permitan tener la documentación necesaria que nos exige la ley, para poder proceder a entregar a las Comisiones para que lo analicen y lo recomienden al seno del Concejo, para que tome la determinación; hemos llegado a ese punto, pero dónde está la parte importante ahora, la contraparte de las personas que son beneficiarias con una resolución del Concejo, entregando en propiedad; que no se queden contentos sencillamente con que el Municipio ya tomó la decisión, no, tienen que acudir para que puedan ustedes hacer el proceso de escrituración, a fin de que en el menor tiempo posible puedan obtener la escritura definitiva, producto de la resolución que el día de hoy, por ejemplo, ha realizado el Concejo, y esto es de vital importancia, tenemos miles de resoluciones del Concejo, entregando la propiedad, tanto en la zona urbana, como rural, y se demoran una eternidad en hacer el proceso que les permita tener ese documento en sus manos, que les garantiza, que ese terreno es de su propiedad ya, así que una recomendación a los amigos de "La Reforma", porque los conozco desde hace muchísimos años a muchos de ellos, suerte, felicitaciones por esto; pero, no se despreocupen y en el menor tiempo posible nos encantaría que ustedes procedan a hacer el trámite, para nosotros todos los Concejales, el momento que ustedes tengan la escritura, tengan la seguridad que yo voy a invitar al Concejo, a hacer una sesión extraordinaria allá en La Reforma, para decirles ante todo el mundo, aquí están las escrituras, vamos a hacer así, vamos a manejarnos de esa manera, porque sería maravilloso y esto vamos a empezar a hacer a los diferentes sectores rurales, para que tengan ahora sí la garantía que son ustedes dueños, amos y señores de ese pedazo de tierra para hacer su casa y poder vivir. Muchísimas gracias. Señor Secretario, continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

3.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA GADMSD-R-VQM-2018-068, REFERENTE A LA PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2018.





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE FEBRERO DEL 2018

ALCALDE. Bien, en este punto le voy a pedir a la señora Vicky Carrera, aquí también está el Director Financiero y está el Subdirección de Presupuesto, para cualquier ampliación en el conocimiento de esta Resolución de Alcaldía, que es para que ustedes avoquen conocimiento; señor Vicky Carrera, por favor una explicación sobre cada uno de los rubros en los que hacemos esta reforma, en donde hacemos un incremento y en donde hacemos la reducción, así, para que conozcan todos cómo se ha hecho esta primera reforma al presupuesto 2018.

SRA. VICKY CARRERA. Muy buenos días con todos señores Concejales, señor Alcalde; bueno, como ustedes pueden ver, está la primera reforma presupuestaria, nosotros hemos trabajado en esta reforma, es por la urgencia de los proyectos del año anterior que van a estar financiados con Banco del Estado, para poderlos incorporar en este año, debido a que ya están ya próximo a la ejecución. Entonces, como primer proyecto ustedes puede visualizar en la distribución de partidas, tenemos 910.224,00 USD, ese es el proyecto de Rehabilitación de la Calle Guayaquil, desde la Av. Tsáchila hasta la Calle Latacunga, y desde la Calle Ejército Ecuatoriano hasta la Av. Esmeraldas. Este es el primer proyecto que se está incorporando en el Plan Operativo Anual 2018, así como en el Presupuesto. El siguiente proyecto es Rehabilitación de la Calle Galápagos, desde el Redondel de la Virgen, hasta la Avenida Río Toachi, por 2'030.289,00 USD. Como siguiente Proyecto tenemos, Asfaltado Infraestructura Hidrosanitaria y Señalización de la Calle Saraguro, desde la Calle Sin Nombre hasta la Calle Biblian, por 521.771,00 USD. Los tres proyectos que hemos revisado están con financiamiento Banco del Estado. El siguiente Proyecto, es Construcción de la Infraestructura Básica de la Primera Etapa de la Urbanización Municipal, de Interés Social El Boyal, del Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, por 1'713.000,00 USD, igual es un proyecto que constaba el año anterior y se lo está incorporando para poderlo ya iniciar con el proceso precontractual. En el detalle presupuestario está en orden en lo que yo justamente le estoy mencionando el rubro. El primer proyecto estaba lo de la Calle Guayaquil, por 910.000,00 USD, el de la Calle Galápagos, por 2'030.000,00 USD, el de la Calle Saraguro, por 521.000,00 USD, el de la Infraestructura Básica de Urbanización Municipal El Boyal, por 1'713.000,00. De ahí viene la construcción de un Colector de Hormigón Armado, ubicado en la Calle Eloy Alfaro, Barrio Eloy Alfaro de la Parroquia Luz de América, es un incremento de presupuesto de 5.654,00 USD, es algo mínimo que se incrementó. De ahí continuamos, tenemos el Proyecto Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario para la Parroquia Rural Santa María del Toachi, por 836.202,00 USD; igual esto ya es con financiamiento del Banco del Estado. El siguiente Proyecto es Construcción del Mercado Municipal Tipo Chilachitenta, en la Centralidad Norte de la Cooperativa Juan Eulogio, por 1'795.500,00 USD. Adicional a eso tenemos el Proyecto Recuperación Urbana Fase 1, de la Av. Quito, desde el Campamento de Obras Públicas hasta el Círculo de los Continentes, en la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, se le está haciendo el incremento del Presupuesto de 2'261.013,00 USD. Que nos da un total de 7'536.000,00 USD. Aquí hay que hacer solo una aclaración, ese proyecto estaba el año anterior, lo único que le estamos es pasando el saldo de ese año, para este año ya poderlo contratar. De la misma forma es el proyecto Rehabilitación Urbana de Áreas Patrimoniales, Proyecto Recuperación del Centro Histórico El Colono Fase 1, por 922.000,00 USD, el



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE FEBRERO DEL 2018

incremento, que nos da un total de 3'074.000,00 USD, igual es presupuesto del año anterior. Para poder incrementar en este año 2018, los proyectos Banco del Estado, que se contemplaron el año anterior, tenemos que dejar así mismo otros proyectos, igual que estaban considerados en el año 2018 para buscar financiamiento, entre esos está, construcción de la Vía Perimetral Oeste, desde la Avenida Principal del Cooperativa El Proletariado hasta la Av. Chone, siguiendo la Trayectoria del intersector de la Zona A, por 3'934.000,00 USD; de igual manera se excluye el proyecto Mercado Municipal, en la Centralidad Este, Cooperativa Unificados, por 2'000.000,00 USD; y se excluye el Proyecto Mercado Municipal de la Centralidad Oeste Plan de Vivienda, por 2'000.000,00 USD. Otro de los proyectos que se excluye es a su vez, las fiscalizaciones de cada uno de los proyectos que acabo de mencionar la fiscalización de Construcción de la Vía Perimetral por 157.000,00 USD, y la Fiscalización de los dos Mercados, por 80.000,00 USD, cada uno. Se excluye de una u otra manera, no hay la obra, tampoco existe la fiscalización. Se incorpora la Fiscalización del Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Parroquia Rural Santa María del Toachi, por 40.198,00 USD, que igual es financiado por el Banco del Estado, de igual manera se incorpora las fiscalizaciones de la calle Guayaquil, por 36.408,00 USD, la Fiscalización de la Calle Galápagos, por 81.211,00 USD, la Fiscalización de la Calle Saraguro, por 20'870,00 USD y la Fiscalización del Mercado Municipal, de la Cooperativa Juan Eulogio, por 71.820,00 USD. Adicional a eso, se hace un incremento de presupuesto, del proyecto construcción del Mercado Municipal de Nuevo Israel, por 15.187 USD, que nos da un total de 129.929,00 USD. Y de igual manera, se hace un incremento por la Adquisición de instalación de Escaleras Mecánicas para el Mercado Municipal Central, por 85.324,00, quedando un total de 185.324,00 USD. De igual manera en la Dirección de Cultura, se hace una reducción del presupuesto del Proyecto Agenta Cultural Recrearte de 100.000,00 USD, se les reduce 5'445,00 USD, quedando 94.554,00 USD, y se incorpora ese saldo a lo que adquisición de repuestos y asesorios para mantenimiento de los instrumentos musicales de la Banda Municipal. Esto es todo lo que se refleja en el Presupuesto.

ALCALDE. Bien, creo que vale la pena ir generalizando, esta Reforma al Presupuesto, es para incorporar dentro del Presupuesto de este año obras que no fueron financiadas el año anterior, que no se logró el financiamiento del Banco de Desarrollo, pero que hoy lo hemos obtenido; entonces, incorporamos en el Presupuesto 2018 y retiramos ciertas obras que consideramos que no vamos a poder realizar por falta de financiamiento; entonces, esto viene a equilibrar, porque no puede cambiar, no podemos topar el valor del presupuesto es único, hacemos reforma interna, para incrementar y para reducir, esto es ya poniendo en ejecución realmente proyectos, unos que no teníamos, que no estaban presupuestados, pero que hemos logrado tener el financiamiento hoy y tenemos que incorporarlos obligadamente y recortar, repito, cierto presupuestado, como por ejemplo, teníamos presupuestado 3'934.000,00 USD, para hacer el carretero que va desde la Quevedo hasta la Vía Chone, sobre el Colector que trae las aguas servidas desde la Chone a la Quevedo, que ustedes lo conocen perfectamente bien, arranca al frente de la UTE., y termina en La Aurora, ese carretero, no lo vamos a hacer por una sencilla razón, recién se va a iniciar el trabajo de ese colector, porque no habíamos logrado conseguir el anticipo que ya





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE FEBRERO DEL 2018

este momento está dispuesto y ordenado que lo hagan. Así que considero que entre mañana o el día miércoles de la próxima semana ya podamos disponer de ese anticipo para entregarle a la empresa pública, que es la empresa del Ejército que tiene ya la potestad de acuerdo al contrato, de construir ese colector; por lo tanto, esa carretera es imposible, no tenemos ni los fondos y no va a estar terminado tampoco, como para poderlo hacer, eso lo retiramos. Para poner un ejemplo más o menos, qué retiramos para incorporar otras que tenemos capacidad ya de hacerlas, porque hemos logrado los financiamientos, esto es más o menos en términos generales. Por ejemplo, sobre la escalinata eléctrica para el Mercado, teníamos previsto 100.000,00 USD, nada más, pero esto cuesta 187.000,00 USD; entonces, nos tocaba hacer una reforma para incorporar, en la mañana de hoy estamos haciendo esa reforma que incorpora e inmediatamente podemos contratar la construcción de la obra física, eléctrica y la instalación de esa escalera eléctrica, que vale la pena adelantarnos, no va a ser tan fácil, porque recién lo contratamos y esa escalera eléctrica tiene que importarse, eso se estará haciendo una realidad de verla físicamente colocada, aunque yo soy el que más dolido estoy de ello, durará por lo menos, digamos seis meses, estamos presionando para ver si lo hace en menos tiempo, todo dependerá del tiempo de importación de la misma, así que de una vez voy adelantando en ciertos conceptos. Esta es la reforma que hemos presentado señores Concejales, ¿algún comentario? Dra. Amada María Ortiz, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. AMADA MARÍA ORTIZ. Gracias Don Víctor, muchísimas gracias por la explicación que usted nos hace conocer, sin embargo nosotros tenemos la documentación aquí en nuestras manos, de cuáles son los proyectos que se ejecutarían y cuáles son los que se excluirían; y me llama la atención dos, que se excluyen me parece muy a lugar, en algún momento en el análisis para aprobar el Presupuesto, para el Ejercicio Económico 2018, yo enfatizaba en las fiscalizaciones, cuánto dinero se invierte; y por ejemplo, de dos casillas que se excluyen la fiscalización de la construcción de la Vía Perimetral Oeste, desde la Av. Principal de la Cooperativa Proletariado, hasta la Av. Chone; ya usted lo explica, si es una obra que sale, es fiscalización que sale, pero el valor era de 157.395.84; otra de las fiscalizaciones era de la Construcción del Mercado Municipal Tipo Chilachitenta, Nuestra Tienda, en el Centro Poblado Oeste Plan de Vivienda Municipal, por 80.000,00 USD, esas dos fiscalizaciones que suman un aproximado de más de doscientos mil dólares, señor Alcalde, si es un poco preocupante y también con el fin de observar en la tarea fiscalizadora que me corresponde como Concejala, si llama la atención, la gran cantidad de dinero que también se invierte en la fiscalización. Eso quisiera por favor, que explique también dentro de las casillas que se excluye también está esta fiscalización y por qué razón nosotros no podemos hacerlo con los fiscalizadores de aquí propio del Gobierno Municipal, fue una de las observaciones, sin embargo en el momento pertinente, no estuvo la persona que nos debía de explicar, luego se nos prometió explicar, pero nunca lo han hecho.

ALCALDE. Bien, indiscutiblemente que se puede hacer muchas fiscalizaciones con el equipo nuestro, pero el equipo que tiene la Municipalidad, en primer lugar no tiene la capacidad de poder abarcar un trabajo más allá del que se le entrega, primer punto; segundo punto, nosotros tenemos que poner este valor cuando son



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE FEBRERO DEL 2018

créditos del Banco de Desarrollo, nos obliga a poner estos rubros, porque son automáticamente sumados a los créditos, como contraparte del Municipio, así que no podemos poner una obra para que financie el Banco de Desarrollo, si no constan todos estos rubros como contra parte municipal, esa es la razón por la que están ubicados en ellos. Bien, señores Concejales, con esto hemos culminado el Orden del Día, señor Secretario.

SECRETARIO. Efectivamente señor Alcalde, hemos cumplido el Orden del Día de esta sesión.

ALCALDE. Bien, señores queda clausurada la presente sesión de Concejo, muchas gracias.

SECRETARIO. Siendo las 09h58, por disposición del señor Alcalde del Cantón, se clausura la presente Sesión Ordinaria de Concejo. Muy buenos días y gracias a todos.


Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
**ALCALDE DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO**




Dr. Antonio Terán Mancheno
**SECRETARIO GENERAL
DEL GAD MUNICIPAL**

